

CIRCULAR No. **1613**

Bogotá, 11 de abril de 2019

PARA: Directivos, Supervisores y Gerentes de Proyecto de la Superintendencia de Notariado y Registro.

DE: Secretario General

ASUNTO: Plan Anual de Adquisiciones - PAA

El Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta de planeación contractual con la que cuenta la Entidad para facilitar la identificación, programación, divulgación y registro de sus necesidades, así como los bienes, obras y servicios necesarios para satisfacerlas.

El artículo 2.2.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 destaca el deber que tienen las Entidades Estatales de elaborar un Plan Anual de Adquisiciones en el que se determine la modalidad de selección del contratista, el valor estimado del contrato, los tipos de recursos con cargo a los cuales se pagará el bien, obra o servicio y la fecha aproximada en la cual la Entidad iniciará el Proceso de Contratación.

Por consiguiente, *resulta indispensable* que los Gerentes de Proyecto y Dependencias responsables de cada proceso al radicar en la Dirección de Contratación los documentos previos necesarios para dar inicio a la contratación y garantizar la correcta ejecución de los mismos, cumplan a cabalidad y en estricto rigor con cada uno de los parámetros previamente establecidos en las líneas del PAA, los cuales se mencionan a continuación:

- A. Código/s UNSPSC
- B. Objeto
- C. Fecha de inicio
- D. Fecha de terminación
- E. Plazo de ejecución
- F. Fuente de los recursos
- G. Valor total estimado
- H. Valor estimado en la vigencia actual
- I. Determinar si se requieren vigencias futuras
- J. Modalidad de selección

WILLIAM ANTONIO BURGOS DURANGO
Secretario General

Proyectó: Valeria Romero Viññas- Abogada Dirección de Contratación.

Código:
GDE – GD – FR – 06 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

